

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)  
República Dominicana

**Resolución No. INVI/CCC/39/2021:** del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), contentiva de la decisión sobre el **Informe Definitivo de las Ofertas Técnicas y Credenciales ("Sobre A")**, en el Proceso de Comparación de Precios Ref.: INVI-CCC-CP-2021-0004 para la **"Adquisición de materiales de ferretería a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MIPYMES"**.

El Estado Dominicano, a través del **Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)**, Institución creada mediante la Ley No. 5892, dictada por el Consejo de Estado, en fecha diez (10) del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962), con carácter autónomo, personalidad jurídica y calidad para contraer obligaciones, con su domicilio establecido en la Av. Pedro Henríquez Ureña, esq. Av. Alma Mater, sector la Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General el **Ing. Carlos Bonilla**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1273221-9, domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo número 36 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los procesos de compras y contrataciones que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el citado artículo, y mediante la Resolución No. INVI/MAE/01/2020, de fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), disponible en el portal web institucional ([www.invi.gob.do](http://www.invi.gob.do)), por: **1ero.) Ing. Carlos Bonilla**, de generales que constan; actuando en calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **2do.)** Por la Directora Administrativa del INVI, **Licda. Diana Sánchez**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1842119-7, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por el Director Jurídico del INVI, **Lic. Iván Paula Segura**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1619082-8, actuando en calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones del INVI; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo del INVI, **Ing. José Diéguez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1619082-8, actuando en calidad de miembro; **5to)** Por el Responsable de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, **Lic. Kerling García**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 060-0021943-3, actuando en calidad de Secretario del Comité de Compras y Contrataciones; quienes, para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el Salón Villa Esperanza, ubicado en el 3er. piso de la sede principal del INVI y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 y por el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien conocer y decidir sobre lo siguiente:

**INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**  
República Dominicana

**AGENDA:**

1. Conocer y aprobar - si procede - el Informe Definitivo de las Ofertas Técnicas y Credenciales ("Sobre A"), de los peritos designados de fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

**VISTA:** La Ley No. 5892, de fecha diez (10) del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962) y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios Obras, y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada el nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No.15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2021, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El Decreto No. 350-017 que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La Resolución No. 20/2010 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas

*[Handwritten signatures and initials on the right margin: JPS, JPS, Kg, CM]*

**INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**  
República Dominicana

sujetas a la Ley No. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La comunicación DS/20/21, de fecha cinco (5) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), remitida por la Dirección Social del INVI, solicitando la "Adquisición de materiales de ferretería a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MIPYMES", la misma contiene el listado de los materiales a ser adquiridos.

**VISTA:** La comunicación No. DGI/011/2021, de fecha cinco (5) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), remitida por el Ing. Carlos Bonilla, Director General del INVI, autorizando la "Adquisición de materiales de ferretería a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MIPYMES".

**VISTA:** La Certificación de Apropiación presupuestaria No. P-0126, de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Licda. Giannina Méndez, Directora Financiera del INVI, por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 4,605,313.00) con las cuentas presupuestarias No. 2.3.5.5.01, 2.3.6.1.01, 2.3.6.2.02, 2.3.6.3.06, 2.3.7.2.06, 2.3.7.2.99, 2.3.9.6.01, 2.3.9.9.01, 2.6.9.6.01.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Lic. Iván Paula, Director Jurídico de la Institución, en su calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de Comparación de Precios.

**VISTO:** El Cronograma de actividades, publicado para el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0004.

**VISTA:** La Resolución No. INVI/CCC/17/2021: de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del INVI, que acoge el procedimiento de comparación de precios No. INVI-CCC-CP-2021-0004, para la "Adquisición de materiales de ferretería a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MIPYMES", que aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y designa a los peritos correspondientes para la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", del procedimiento de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0004.

*Handwritten signatures and initials:*  
JSC  
JP  
JES  
Kg  
CS

**INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**  
República Dominicana

**VISTA:** La convocatoria para el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0004, publicada en fecha veintidos (22) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El Registro de Participantes de fecha cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), que recoge el listado de los Oferentes/Proponentes que presentaron sus ofertas técnicas y económicas para participar en el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0004.

**VISTA:** El Acta Notarial número nueve (9), de fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo del Lic. Eliseo Alberto Pérez Perdomo, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, Notario Público actuante, en el proceso de Recepción de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y las Ofertas Económicas "Sobre B" y la Apertura de las Ofertas Técnicas "Sobre A".

**VISTAS:** Las circulares de subsanación Nos. 1, 2, 3 y 4 de fecha once (11) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), notificada a los oferentes/proponentes, que requerían subsanar documentos.

**VISTO:** El Informe Definitivo del "Sobre A", de los peritos actuantes, designados por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), remitido al Comité de Compras y Contrataciones del INVI, para los fines establecidos en la normativa y en los procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como el Reglamento No. 543-12, de Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, donde se recoge la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A"; presentadas por los Oferentes/Proponentes participantes; a través de la cual, fueron identificados los Oferentes/Proponentes que resultaron habilitados para la apertura de sus ofertas Económicas (Sobres B).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidos (22) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), realizó la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0004.

**CONSIDERANDO:** Que conforme está establecido en el cronograma del proceso, la presentación de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B" se fijó para el día cuatro (4) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) y la Apertura de la Oferta Técnica "Sobre A" se fijó ese mismo día, siendo la presentación de ofertas hasta las 10:00 a.m., y la apertura del "Sobre A", a las 10:30 a.m.

**CONSIDERANDO:** Que tres (3) Oferentes/Proponentes depositaron sus propuestas de manera virtual y una (1) de manera física, para participar en la Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0004, los cuales fueron:

**INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**  
República Dominicana

No.	OFERENTES/PROponentES	MODO DE PRESENTACIÓN
1	INVERSIONES GRETMON, S.R.L.	Virtual
2	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.	Virtual
3	NEOAGRO, S.R.L.	Virtual
4	PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.	Físico

**CONSIDERANDO:** Que luego de revisadas todas las documentaciones contenidas en el "Sobre A", de cada una de las propuestas de los Oferentes/Proponentes y de haber sido evaluadas, se comprobó que las propuestas presentadas por las empresas **INVERSIONES GRETMON, S.R.L., SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L., NEOAGRO, S.R.L. y PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.**, presentaron omisiones de naturaleza subsanable, por lo que dentro del plazo establecido dentro del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso, se solicitaron la correcciones correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que los peritos designados para el presente proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0004, emitieron su informe definitivo del ("Sobre A"), en fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del INVI; en el cual, recogieron todas sus actuaciones y establecieron quienes de los Oferentes/Proponentes, quedaron habilitados, para concurrir a la fase subsiguiente del Proceso de Comparación de Precios, que es la apertura de las Ofertas Económicas ("Sobre B").

**CONSIDERANDO:** Que en respuesta al requerimiento de subsanación, los oferentes **INVERSIONES GRETMON, S.R.L. (oferente #1), SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L. (oferente #2), NEOAGRO, S.R.L. (oferente #3) y PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L. (oferente #4)**, remitieron para fines de ponderación la documentación solicitada en la etapa de subsanación de las ofertas.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del informe definitivo del ("Sobre A"), emitido por los peritos, los Oferentes/Proponentes que cumplen con todos los requerimientos indicados en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0004, específicamente con las documentaciones de índole técnica y legal, son:

<b>"Adquisición de materiales de ferretería a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MIPYMES"</b>	
No.	OFERENTES/PROponentES HABILITADOS

**INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)**  
 República Dominicana

1	<b>SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.</b>
---	----------------------------------------------

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del mismo informe definitivo del "Sobre A", emitido por los peritos, se pudo constatar que los Oferentes/Proponentes que **no cumplen** con todos los requerimientos indicados en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0004, específicamente con las documentaciones de índole técnica y legal, son:

<b>"Adquisición de materiales de ferreteria a ser utilizados por las Brigadas de Acción Rápida del INVI, dirigido a MIPYMES"</b>	
No.	OFERENTES/PROPONENTES NO HABILITADOS
1	<b>INVERSIONES GRETMON, S.R.L.</b>
3	<b>NEOAGRO, S.R.L.</b>
4	<b>PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.</b>

**CONSIDERANDO:** Que dicho informe ha sido revisado por este Comité de Compras y Contrataciones y hemos determinado que los aspectos considerados por los peritos actuantes han sido acordes con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de Comparación de Precios.

**POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACOGER**, como al efecto **ACOGE**, el informe definitivo del "Sobre A", del día veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), presentado por los peritos designados para el presente proceso de Comparación de Precios No. **INVI-CCC-CP-2021-0004**.

**SEGUNDO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), a notificar de manera individual, a todos y cada uno de los Oferentes/Proponentes que no fueron habilitados, para la apertura del "Sobre B", por no cumplir con lo requerido en la Pliego de Condiciones Específicas y a los que han sido habilitados por haber cumplido satisfactoriamente con esto último, los cuales se mencionan a continuación:

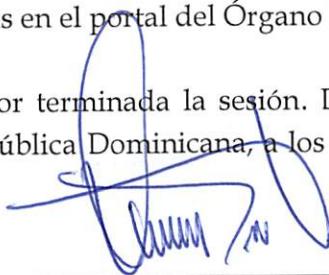

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)  
República Dominicana

No.	OFERENTES/PROPONENTES	NOTIFICACIÓN
1	INVERSIONES GRETMON, S.R.L.	No habilitada
2	SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.	Habilitada
3	NEOAGRO, S.R.L.	No habilitada
4	PROYECTOS DE INGENIERIA Y EDIFICACIONES MELO SCARFULLERY, S.R.L.	No habilitada

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), a invitar a los Oferentes/Proponentes que han sido habilitados para la apertura de su Oferta Económica "Sobre B"; a participar en el Acto de Apertura de la Oferta Económica "Sobre B", que conforme al cronograma del presente proceso esta pauta a realizarse el próximo martes, que contaremos a veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m, horas de la mañana, de manera virtual vía la plataforma digital Microsoft Teams, a realizarse en el auditorio del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, para que sea publicada en el portal institucional, y sea publicada además en el portal del Órgano Rector.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



**Ing. Carlos Bonilla**  
Director General del INVI  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones




**Licda. Diana Sánchez**  
Directora Administrativa  
Miembro



**Lic. Iván Paula Segura**  
Director Jurídico  
Miembro - Asesor Legal



**Ing. José Diéguez**  
Director de Planificación y Proyectos  
Miembro



**Lic. Kerling García**  
Responsable de Libre Acceso a la Información  
Miembro - Secretario